



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 028-O-2024

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Julio 16, 2024





SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 028-O-2024

Fecha: Martes, 16 de julio de 2024
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-73.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-73 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la CALLE HERMANOS ALCOCER Y CALLE JUAN BONICHE Y LUNA de la parroquia HUACHI CHICO del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges LOPEZ PARRA ANA VIRGINIA y MARTINEZ PALACIOS MARCELO STALIN, y de la señorita PARRA SOLIS MARIA INES de estado civil soltera, inmueble que será afectado en la CALLE HERMANOS ALCOCER considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022"
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-74.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-74 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el SECTOR SAN FRANCISCO de la parroquia HUACHI GRANDE, actualmente según catastro municipal ubicado en el PASAJE SIN NOMBRE de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato de propiedad de la señora LANDA LLAMUCA SUSANA JIMENA, inmueble que será afectado en el PASAJE SIN NOMBRE considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022"
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-75.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-75 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la CALLE LEÓN RICAURTE de la parroquia HUACHI CHICO del cantón Ambato de propiedad de los señores LOPEZ VASCONES ROSA ANA, VILLACRÉS LÓPEZ HECTOR GALO, VILLACRÉS LÓPEZ WILSON HERNAN, VILLACRES



LOPEZ FANNY NOEMI, VILLACRES LÓPEZ MARIA MANUELA, VILLACRÉS LOPEZ LOLA MARLENE, VILLACRES LOPEZ JULIO WASHINGTON, VILLACRÉS LÓPEZ MARCO VINICIO inmueble que será afectado en la CALLE LEÓN RICAURTE considerada dentro de la ejecución del proyecto DESARROLLO VIAL ETAPA 1.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-24-0476 de la Alcaldía, con el cual corre traslado del oficio N° SC-RLL-2024-53, que tiene relación con el pedido de licencia para el Ing. Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato; en razón de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al **"Mes de la Herencia Ecuatoriana"**, que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 4 de agosto de 2024 en la ciudad de NEW YORK; y la convocatoria a su concejal alterno.
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-24-0477 de la Alcaldía, con el cual corre traslado del Of. N° AVC-2024-032, que tiene relación con el pedido de licencia para el Abg. Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato; en razón de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al **"Mes de la Herencia Ecuatoriana"**, que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 4 de agosto de 2024 en la ciudad de NEW YORK; y la convocatoria a su concejal alterno.
6. Tratamiento en primer debate del proyecto de Ordenanza de Cultura del cantón Ambato" (Ref. Inf. 001-2024 Comisión de Cultura y Patrimonio, remitido con Of. SCM-24-703.) (Silla Vacía)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-24-0536 de la Dirección Financiera, con el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso crédito realizado y expuesto en el informe N° 003-DF-GADMA-2024, remitido con oficio DA-DC-24-484.

Ambato, 12 de julio de 2024



firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 028-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 028-O-2024, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal las ediles: Abogada María José López Cobo y médico Jeanneth Alexandra Espin Telenchana.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Secretaria informa que ha llegado el oficio, suscrito por la médico Jeanneth Espín, concejala alterna del economista Diego Proaño, mediante el cual presenta su excusa para no asistir a la sesión de Concejo Municipal.

La señora Secretaria pone a consideración el orden del día; y, al no existir intervenciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Señora Alcaldesa registramos 11 votos





a favor, más su voto incluido, la ausencia de la abogada María José López Cobo y ausencia de la médica Jeanneth Espín”.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-73.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-73 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la CALLE HERMANOS ALCOCER Y CALLE JUAN BONICHE Y LUNA de la parroquia HUACHI CHICO del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges LOPEZ PARRA ANA VIRGINIA y MARTINEZ PALACIOS MARCELO STALIN, y de la señorita PARRA SOLIS MARIA INES de estado civil soltera, inmueble que será afectado en la CALLE HERMANOS ALCOCER considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria expresa: *“Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-73 en presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y de la excusa presentada de la médica Jeanneth Espín y su presencia señora Alcaldesa”.*

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-74.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-74 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el SECTOR SAN FRANCISCO de la parroquia HUACHI GRANDE, actualmente según catastro municipal ubicado en el PASAJE SIN NOMBRE de la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato de propiedad de la señora LANDA LLAMUCA SUSANA JIMENA, inmueble que será afectado en el PASAJE SIN NOMBRE considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022"

*Siendo las nueve con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sesión de Concejo la abogada María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria expresa: *“Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-74 en presencia de 12 señores concejales, excusa de la médica Jeanneth Espín y su presencia señora Alcaldesa”.*

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-75.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-75 con el cual en su numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la CALLE LEÓN RICAURTE de la parroquia HUACHI CHICO del cantón Ambato de propiedad de los señores LOPEZ VASCONES ROSA ANA, VILLACRÉS LÓPEZ HECTOR GALO, VILLACRÉS LÓPEZ WILSON HERNAN, VILLACRES LOPEZ FANNY NOEMI, VILLACRES LÓPEZ MARIA MANUELA, VILLACRÉS LOPEZ LOLA MARLENE, VILLACRES LOPEZ JULIO WASHINGTON, VILLACRÉS LÓPEZ MARCO VINICIO inmueble que será afectado en la CALLE LEÓN RICAURTE considerada dentro de la ejecución del proyecto DESARROLLO VIAL ETAPA 1.





Al no existir observaciones, la señora Secretaria expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-75 en presencia de 12 señores concejales, la ausencia por la médica Jeanneth Espín por excusa y su presencia señora Alcaldesa"*.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-24-0476 de la Alcaldía, con el cual corre traslado del oficio N° SC-RLL-2024-53, que tiene relación con el pedido de licencia para el Ing. Rumiñahui Lligalo, Concejale de Ambato; en razón de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al "Mes de la Herencia Ecuatoriana", que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 4 de agosto de 2024 en la ciudad de NEW YORK; y la convocatoria a su concejale alterno.

La señora Secretaria da lectura a los oficios DA-DC-24-0476 de la Alcaldía y SC-RLL-2024-53 del concejale Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra la concejale María José López y manifiesta: *"Parece que nos estamos acostumbrando a los viajes con la plata ambateña cuando ni siquiera son actividades propias del Concejo Municipal, yo sí quiero hacer la reflexión de que en los documentos que nos mandan en la petición, no se incluyen las invitaciones, no se incluye una certificación presupuestaria y esto se ha venido pidiendo para todo, al menos yo en los documentos que tengo descargados no los encuentro, pero creería indispensable de que las labores de este Concejo Municipal se centren precisamente en la legislación y la fiscalización, lo que no se permitió la semana pasada con la ordenanza de funcionamiento vemos que nos entretenemos en temas que son totalmente ajenos y yo sí llamaría a la conciencia de este pleno de Concejo Municipal a que el dinero que está presupuestado ojalá que lo que no se ocupe en el tema de los viáticos, de viajes de concejales o cuerpo municipal se lo pueda pasar a otras partidas que le sirvan a la ciudad, realmente creo que necesitamos un trabajo oportuno y también hacer un llamado señora Alcaldesa a que se respete a las Comisiones, sabemos de qué hay Comisiones Especiales, Comisiones Permanentes, pero a pesar de aquello de que se está trabajando en proyectos de Ordenanzas, la Administración Municipal está haciendo socializaciones paralelas de otro tipo de proyectos y ordenanzas o de otras propuestas que son sobre los mismos temas, yo sí llamo al respeto a este cuerpo legislativo, entendemos de que hay tres funciones en la municipalidad, la Función Ejecutiva que usted preside acertadamente, la Función Legislativa que usted preside, pero que no toma las decisiones absolutas sino es un pleno de Concejo, entonces sí nos ha llamado la atención de que existen inclusive socializaciones de la Ordenanza para Fauna Urbana, cuando se está trabajando en la Comisión"*.

Interrumpe la señora Alcaldesa y solicita regirse al punto; continua la concejale María José López diciendo: *"Señora Alcaldesa parece que se ha hecho costumbre apagar el micrófono cuando algo no nos gusta y ojalá también se reflexione sobre la libertad de expresión que existe dentro de un pleno del Concejo Municipal, siempre y cuando se traten temas de Concejo con el respeto lógicamente que se merecen todos y cada uno de los"*





miembros del mismo, simplemente el llamar a este Concejo a que nos dediquemos a nuestras labores y que los viajes de pronto se dejen de lado o que los hagamos con nuestro propio dinero, nada más".

Seguidamente el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"Recordar a todos los compañeros y compañeras que no solamente las labores de un concejal o concejala es legislar y fiscalizar, también es participar en diferentes Comisiones y también respetar o cumplir las delegaciones de la máxima autoridad en este caso del Concejo Municipal la señora Presidente o Alcaldesa y más allá de eso hay que decirlo aprovechando estas oportunidades de socializar lo que se viene trabajando por parte de un concejal indígena y de una Alcaldesa indígena también para los compatriotas que están como migrantes en Estados Unidos es justamente socializar lo que se viene laborando, incluyendo lo que muchos años se han venido olvidando y por parte de los que siempre andan quejándose de esta Administración, recordar también a la compañera, si no tenemos muchas funciones fue pues por el mismo hecho de la estructuración de este Concejo Municipal fue a cargo de las compañeras, que pena que ahora se esté diciendo que no estamos haciendo nada, pues si tienen tiempo o quieren hacer más, pues ellas son las que retomaron con todas las áreas estratégicas, con eso señora Alcaldesa, quisiera mocionar mi petición para que se pueda aprobar en su totalidad la petición, es una moción señora Presidenta";* moción que tiene el apoyo de los señores concejales Alex Valladares, Patricio Lozada, Sandra Caiza y Luis Manobanda.

La señora Alcaldesa dice: *"Antes de someter a votación, por favor quisiera mencionar algo que es importante y es que a la Alcaldía de Ambato por primera vez se ha considerado a varias invitaciones internacionales no solamente a Nueva York, sino también a Sao Paulo-Brasil, a México, a Chile, Inglaterra y demás y nos congratula porque eso hace saber que realmente las gestiones que estamos realizando son positivas, por ello había mencionado que enviare en representación de la Alcaldía y de la Municipalidad de Ambato a las personas quienes lleven ese mensaje de unidad, de trabajo, de esperanza, pero sobre todo también puedan compartir las gestiones que se está realizando desde la Municipalidad de Ambato, sin embargo de aquello, esta invitación que nos ha hecho llegar por el Comité Cívico Ecuatoriano, todos los hermanos y hermanas ambateños y ambateñas, tungurahueses y ecuatorianos que residen lejos de su patria muy gentilmente nos han hecho llegar esta invitación, creo que es oportuno poder realizar esta invitación y por ello había realizado la sumilla a tres concejales, al concejal Rumiñahui Lligalo, al concejal Alex Valladares y a la concejala Anabell Pérez, entiendo que el concejal Rumiñahui Lligalo, Alex Valladares habían realizado la contestación y aceptación a esa invitación, me imagino que también tendrán alguna contestación de la concejala Anabell Pérez, en la cual nos gustaría conocer obviamente cuál ha sido también su respuesta ante aquello, esto para que no se genere de pronto algún tipo de mala interpretaciones que hemos escuchado dentro del Concejo Municipal, en donde mencionan que solamente a un grupo de concejales se les considera, no, a todos se les ha considerado, pero si no aceptan aquella delegación o invitación nosotros no podemos obligar por nuestra parte estamos cumpliendo con aquello, vamos a proseguir con la moción que fue presentada siempre*





con el respeto y nos vamos a regir al punto del orden del día que fue convocada, creo que eso es lo pertinente a través del respeto que se merecen los ciudadanos ambateños que se encuentran aquí presente y nos están escuchando y viendo a través de los diferentes medios de comunicación, acá no se trata de resentimientos, acá no se trata de envidia, acá no se trata de situaciones irregulares que no concuerden a las gestiones propias que desempeña la Municipalidad, así que con eso por favor vamos a proseguir”.

Seguidamente la concejala Anabell Pérez menciona: *“En vista de que lógicamente usted ha tomado mi nombre, yo quiero mencionar de que efectivamente por la institucionalidad, por la coherencia, porque eso no es envidia, no es rechazar las delegaciones que supuestamente nos remite para que nosotros cumplamos en función de nuestras competencia y no es mi competencia ir a fiscalizar en Estados Unidos pues, mi competencia es venir acá a trabajar en Ambato para la ciudadanía no es ir a desfilas tenemos agendas en las Comisiones en las cual presido, en la cual soy miembro y lógicamente también en ese sentido señora Alcaldesa yo creo que justamente por ello entiendo que los compañeros han aceptado, en mi caso no lo he hecho, porque tengo acciones, actividades justamente propias de mi función que cumplir aquí en el cantón en beneficio de los ambateños en primera instancia; en segunda instancia, para ir a desfilas no necesitamos los recursos de los ambateños pues, se necesita ir justamente a aspectos institucionales no un desfile solamente señora Alcaldesa en donde los dineros de los ambateños están o que los concejales en este caso viajemos en ese sentido, por lo tanto, ese ha sido compañeros concejales mi criterio y lógicamente señora Alcaldesa también mencionar que como Anabell Pérez y públicamente le pido a usted, no me delegue ninguna actividad internacional por favor, porque yo no me voy a dejar vacunar con estos tipos de acciones así que por favor públicamente lo hago aquí es el trabajo en el cantón, en el beneficio de los ambateños, en las Comisiones haciendo el trabajo que nos compete en los tiempos determinados y creo que eso es importante también mencionar en mi primera intervención”.*

La señora Alcaldesa menciona: *“Bueno hay que acordarnos cuando se excusó de participar en la Comisión Especial en donde se trabajó los planes del PDOT y el PUGS, entonces no es la primera vez que se excusa lamentablemente así ha sido su criterio, entonces aquí, allá en donde sea el trabajo está allí y hay que responder, por favor vamos a someter a votación”.*

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 9 votos a favor, más su voto a favor, voto en contra la abogada María José López, doctora Anabell Pérez, abogada Sabina Gamboa, por lo tanto, se aprueba el contenido número 4 del orden del día”.*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-139-2024
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:





- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que la parte pertinente del artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece que: "La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. (...)"
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.";
- Que mediante oficio SC-RLL-2024-53, del 09 de julio de 2024 el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, solicita que se le conceda licencia con remuneración desde el sábado 27 de julio hasta el lunes 05 de agosto de 2024, en virtud de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al "Mes de la Herencia Ecuatoriana", que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 04 de agosto de 2024 en la ciudad de Nueva York; cuyo objetivo es participar





en tres actividades de destacada importancia; así como también requiere se cumpla con las disposiciones pertinentes del Reglamento para el pago de viáticos, movilidad y subsistencia en el exterior, y de la misma forma la compra de los pasajes aéreos; petición que la realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; finalmente solicita que en legal y debida forma se convoque a su concejal alterno para que cumpla funciones dentro del período antes indicado;

- Que mediante oficio DA-DC-24-0476 del 09 de julio de 2024, la Alcaldía corre traslado del oficio SC-RLL-2024-53 que tiene relación con la licencia con remuneración al concejal Rumiñahui Lligalo, desde el sábado 27 de julio hasta el 5 de agosto de 2024 en razón que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al "Mes de la Herencia Ecuatoriana"

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 16 de julio de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-RLL-2024-53 (FW 42331)

RESUELVE:

1. Conceder licencia con remuneración al ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, del 27 de julio al 05 de agosto de 2024, en virtud de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al "Mes de la Herencia Ecuatoriana", que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 04 de agosto de 2024 en la ciudad de Nueva York; así como se cumpla con las disposiciones pertinentes del Reglamento para el pago de viáticos, movilidad y subsistencia en el exterior, y la compra de los pasajes aéreos;
2. Convocar en legal y debida forma a su concejala alterna a fin de que cumpla con las funciones durante el tiempo de licencia de su titular.
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-24-0477 de la Alcaldía, con el cual corre traslado del Of. N° AVC-2024-032, que tiene relación con el pedido de licencia para el Abg. Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato; en razón de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al "Mes de la Herencia Ecuatoriana", que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 4 de agosto de 2024 en la ciudad de NEW YORK; y la convocatoria a su concejal alterno.

La concejal María José López toma la palabra y manifiesta: "Con las mismas observaciones del punto pasado que no existe ningún tipo de invitación que nos hagan llegar ni siquiera a su delegación ponen en dentro del punto, simplemente está la petición del concejal de igual manera no se encuentra una certificación presupuestaria y parece que este Concejo se olvida de que debe estar primero una certificación para autorizar gastos, realmente creo que es indispensable que se adjunten todos los temas de manera completa cuando realizan las convocatorias o al menos yo no los tengo, realmente insisto en que los ecuatorianos y los ambateños no debemos pagar vacaciones a ningún funcionario público".

La señora Alcaldesa pide se de lectura desde Secretaria a la documentación que ha mencionado la señorita concejal.





La señora Secretaria da lectura al informe financiero y a la Certificación Presupuestaria N° 623 de fecha 10 de julio de 2024.

Toma a la palabra el concejal Alex Valladares y expresa que en el año 2021 se estimaba que había más de 20,000 ambateños viviendo en Nueva York, una comunidad significativa que es comparable en tamaño a la de una parroquia de Ambato, desconocer la existencia y las contribuciones de estos migrantes sería un error, ya que muchos de ellos son fundamentales para la economía del país mediante el envío de remesas, muchos ambateños emigraron por diversas circunstancias, enfrentando dificultades como cruzar la frontera de México a Estados Unidos y trabajar en condiciones duras, como en la construcción, donde algunos han sufrido lesiones, la importancia de reconocer sus esfuerzos y mantener un vínculo con ellos es esencial, además, se destaca la necesidad de escuchar a estos migrantes y permitirles compartir sus ideas sobre el futuro de Ambato se están explorando oportunidades en áreas como el deporte, la cultura y la iniciativa empresarial para fortalecer los lazos entre Ambato y su comunidad en el extranjero, también se subraya la importancia de recibir sus críticas constructivas y de mantener una interacción continua entre los ambateños, tanto en su ciudad natal como en el exterior finalmente, se están organizando actividades de interacción, como un campeonato entre ambateños en Nueva York, para reforzar los lazos comunitarios y mantener viva la conexión con Ambato; por otro lado mociona: *"Que se apruebe el punto que estamos tratando en este momento"*; misma que tiene el apoyo de los concejales Rumiñahui Lligalo, Luis Manobanda, Patricio Lozada, Carlos Ibarra y Sandra Caiza.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa registramos 9 votos a favor, más su voto, voto en contra la doctora María José López, doctora Anabell Pérez, abogada Sabina Gamboa, se aprueba el contenido número 5 del orden del día"*.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-140-2024
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas*





institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);”*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece que: “La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. (...).”;*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.”;*
- *Que mediante oficio SC-AVC-2024-032, del 09 de julio de 2024 el ABOGADO Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, solicita que se le conceda licencia con remuneración desde el sábado 27 de julio hasta el lunes 05 de agosto de 2024, en virtud de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al “Mes de la Herencia Ecuatoriana”, que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 04 de agosto de 2024 en la ciudad de Nueva York; cuyo objetivo es participar en tres actividades de muy destacada importancia; así como también requiere se cumpla con las disposiciones pertinentes del Reglamento para el pago de viáticos, movilidad y subsistencia en el exterior, y de la misma forma la compra de los pasajes aéreos; petición que la realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; finalmente solicita que en legal y debida forma se convoque a su concejal alterno para que cumpla funciones dentro del período antes indicado;*
- *Que mediante oficio DA-DC-24-0477 del 09 de julio de 2024, la Alcaldía corre traslado del oficio SC-AVC-2024-032 que tiene relación con la licencia con remuneración al concejal Alex Valladares,*





desde el sábado 27 de julio hasta el 5 de agosto de 2024 en razón que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al "Mes de la Herencia Ecuatoriana"

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 16 de julio de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-AVC-2024-032 (FW 42335)

RESUELVE:

1. Conceder licencia con remuneración al abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, del 27 de julio al 05 de agosto de 2024, en virtud de que The Ecuadorian Civic Committee of New York realiza la invitación al "Mes de la Herencia Ecuatoriana", que se llevará a cabo del domingo 28 de julio al domingo 04 de agosto de 2024 en la ciudad de Nueva York; así como se cumpla con las disposiciones pertinentes del Reglamento para el pago de viáticos, movilidad y subsistencia en el exterior, y la compra de los pasajes aéreos;
 2. Convocar en legal y debida forma a su concejala alterna a fin de que cumpla con las funciones durante el tiempo de licencia de su titular.
6. Tratamiento en primer debate del proyecto de "Ordenanza de Cultura del cantón Ambato" (Ref. Inf. 001-2024 Comisión de Cultura y Patrimonio, remitido con Of. SCM-24-703.)(Silla Vacía)

La concejala Sandra Caiza toma la palabra y expresa: "Como Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio me permito en presentar el proyecto de Ordenanza de Cultura para el Cantón Ambato, la misma solicito que por favor se proyecte mientras intervenga, cabe mencionar que hemos cumplido con los artículos que establece el COOTAD, tanto el artículo 55 literal h), en la cual manifiesta: "Disponer, perseverar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón y construir espacios públicos para estos fines", de la misma manera, también hemos cumplido con el artículo 57, del COOTAD literal a): "Emitir políticas que construyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción de acuerdo con las leyes sobre la materia", este proyecto de Ordenanza, ¿qué es lo que busca este proyecto?, en términos generales, potenciar la labor de los artistas gestores culturales locales y fomentar el consumo cultural de los habitantes del cantón Ambato, ha sido modificada ya que esta Ordenanza fue tratada en el periodo anterior por otro compañero concejal, pero ha sufrido varios cambios gracias a los aportes de los miembros de la Comisión, los mismos que conformamos la compañera ingeniera Eliana Rivera, la compañera María José López, también como no agradecer a todas esas personas gestores culturales, artistas, Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua, también desde la ciudad de Quito, la Casa de la Cultura Ecuatoriana, han dado sus aportes, también en todas nuestras reuniones, mesas de trabajo, sesión de Comisión se ha invitado a los representantes a los GAD Parroquias para que conozcan el trabajo que estamos realizando en beneficio del arte y la cultura ya que por muchos años han existido esas brechas en el sector rural y urbano y no hemos sabido aprovechar esas riquezas culturales que están dentro de aquello, también agradecer al equipo del GAD Municipalidad de Ambato en especial al equipo técnico de la Dirección de Cultura y Turismo, por aquello estimada Presidenta y compañeros ediles, mociono que se abra el debate para acoger los aportes para continuar, avanzar en este primer debate y de esta manera poder avanzar con los procesos que seguirán a continuación para el segundo y definitivo debate, que





será una herramienta muy importante para el GAD Municipalidad de Ambato, estimada Presidenta, compañeros y compañeras mociono compañera Alcaldesa que se abra el debate para el tratamiento de esta Ordenanza y dar por conocido en el primer debate”.

La señora Alcaldesa que desde Secretaría se de lectura al informe; además, indica que enseguida se aperturará el debate.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y da lectura a la recomendación del informe 001-2024 de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

La señora Alcaldesa una vez más menciona que esta aperturado el debate.

Seguidamente la concejala María José López toma la palabra y manifiesta: *“Gracias señora Alcaldesa, efectivamente este trabajo se lo ha hecho en la Comisión de la cual soy parte y seguramente en la última parte del informe habrán leído que el voto fue en contra, no en contra de una Ordenanza, pero sí en contra de la premura con la que se envió y yo ahí le pediría a Sandrita que incluya también dentro de su disertación a la petición de urgencia de los informes que nos hacen falta en la Comisión, parece que se ha hecho costumbre de que se demoren demasiado los informes, de manera que las Comisiones tienen que detener o retardar los trabajos y por eso la Presidente tomó la decisión de enviar pese a no contar aún con algunos insumos, sin embargo, esto no es lo óptimo porque se necesita que la Administración Municipal cumpla con su parte de manera que tengamos los informes completos aún hacen falta cosas por debatirse, hemos tenido la participación y hemos sido una de las personas que más he pedido la participación de los miembros y gestores culturales y eso lo ha acogido la Presidenta de la Comisión cosa que se agradece, hemos tenido la participación y el día de hoy está aquí María Emilia también que es Presidenta de la Casa de la Cultura Núcleo Tungurahua, en donde varios aportes aún no han sido acogidos o incluidos en la normativa esperamos que para segundo debate esto se pueda ampliar, pero sobre todo que contemos con los informes que hacen falta desde la Administración Municipal sobre todo un pedido de los gestores que quiero que usted señora Alcaldesa lo escuche y ojalá la Dirección Financiera lo pueda canalizar es que no únicamente se haga una convocatoria para las diferentes asignaciones dentro del tema anual, sino que sean dos o tres convocatorias habían hablado de convocatorias trimestrales, cuatrimestrales o quizá por lo menos semestrales, de manera que se puedan presentar nuevos proyectos en el mes de junio, ojalá esto se pueda acoger y que los informes vengan de una manera oportuna tomando en cuenta cuál es el requerimiento o la necesidad real de los gestores culturales y de los artistas que tenemos en el cantón es una normativa muy importante siempre y cuando se la canaliza de manera adecuada caso contrario pasará a ser parte de las normativas que son inoperantes dentro de una institución y eso sí sería lamentable para nuestra ciudadanía, así es que pido señora Alcaldesa que se apresuren los informes que hacen falta a la Comisión”.*

La señora Alcaldesa dice: *“Bueno, en total su voto fue en contra, así lo mencionó el documento, por favor solicitamos que si es que existen aportes a la Ordenanza tengan la*





bondad de poder intervenir, puedan también obviamente mencionar que lo importante de esto no es solamente oponerse por oponer, acá es un tema de apoyar y este es el momento de poder registrarse a cualquier artículo o texto que quisieran incluir, voy a solicitar también por favor que desde la Secretaría, antes de dar la palabra a los señores concejales, se dé lectura a la certificación de la solicitud a ocupar la silla vacía, puesto que hay una petición en la cual por favor nos gustaría que se certifique aquello, seguidamente voy a darles la palabra a los señores concejales que nos han solicitado”.

La señora Secretaria da lectura al oficio SV-SPC-CS-2024-014, mediante el cual se acredita para el uso de la silla vacía a la abogada Emilia Alvarado para el proyecto de “Ordenanza de Cultura del cantón Ambato”.

La señora Alcaldesa da la bienvenida a la doctora María Emilia Alvarado que hace uso de la silla vacía e indica que está acreditada su participación; además, solicita que se de lectura a los oficios de contestación que ha mencionado la concejala María José López.

La señora Secretaria da lectura a los oficios DC-T-24-542; GADMA-DF-24-0544-; PS-RA-24-1911.

El concejal Gonzalo Callejas toma la palabra y expresa: *“Me siento feliz por el hecho de que le demos el tratamiento esencial a la cultura, venimos de un ancestro cultural sin precedentes y que lamentablemente últimamente a nivel general, no le hemos dado la atención que merece en conocer sobre la historia y tratar de nuevo proyectarnos un nuevo futuro, en buena hora que haya habido la oportunidad de presentar esta Ordenanza en primer debate y quiero hacer algunas críticas constructivas al mismo para que sean acogidas por favor por la Comisión que está tratando este tema y ojalá le demos la agilidad del caso, quiero partir por el nombre, la Ordenanza que se esta este momento poniendo a consideración del Concejo se denomina “Ordenanza de Cultura del cantón de Ambato”, cuando la Ley de Cultura, en su artículo 24, tiene como componente los subsistemas que voy a mencionar a continuación, memoria social y patrimonio cultural, casa de la cultura, museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, cinematecas, mediatecas, repositorios, centros culturales, entidades de patrimonio y memoria social, debemos saber que nuestra cultura ancestral, que nuestro bagaje ancestral tiene invaluable documentos que lamentablemente no los estamos poniendo a consideración de la ciudadanía, por lo tanto, no los estamos utilizando y definitivamente no los estamos proyectando, yo quisiera exhortar a mis compañeros de la Comisión que tomen en cuenta la cantidad enorme de acervo cultural que nosotros tenemos para que sea incluido de una vez en esta Ordenanza que lo que debería implicar y tomo como ejemplo dos Ordenanzas fundamentales que hemos tenido la oportunidad gracias a nuestras asesoras, de analizar qué es la Ordenanza de Cultura de Manta y la Ordenanza de Cultura de Santo Domingo y ambas Ordenanzas desde su nombre hablan del fomento a las artes, la cultura, la creatividad, la innovación, de las distintas manifestaciones de los cantones, nosotros somos multiculturales, pero eso no implica que sean culturas, nosotros tenemos cultura, pero está compuesta de una cantidad enorme de participantes que deberían ser incluidas*





en la misma, como también quiero exhortarles a mis compañeros que analicen el Reglamento del Fondo de Fomento a las Artes y la Cultura e Innovación, que en algo se toca en esta Ordenanza, pero existe un reglamento que está en la ley de Fomento a la Cultura en su capítulo 2, artículo 84 y 85, para que por favor lo tomen en cuenta y vean toda las habilitantes necesarias para que nosotros podamos incluso incentivar el fomento a la Cultura como lo dice la Ordenanza de Manta, ellos tienen un capítulo particular de fomento, de incentivar a la empresa privada para que fomente la cultura, la historia, las artes y para finalizar, señora Alcaldesa y compañeros hemos puesto a consideración, les hemos transmitido a la señorita Secretaria un documento de una serie de artículos que se están proponiendo y que vienen de actores culturales para que por favor pongan a consideración de la Comisión y en función a este documento que se trate para el segundo debate, se complemente, se lo analice en función de tener una Ordenanza Integral que venga a beneficiarnos a todos ya no es que estamos en una posición de unos u otros, mestizos, blancos, indígenas, somos un solo cuerpo, somos una sola fuerza y como Ambato Cultural deberíamos representar eso, por último señora Alcaldesa, el día 11 de julio del 2024 presentamos en esta Secretaría de Concejo el proyecto de "Ordenanza para el Desarrollo Tecnológico y Protección del Patrimonio Documental de la Biblioteca Municipal de Ambato", sugerimos que lo analicen, esto fue presentado por un grupo de concejales, métnale como parte de la ordenanza que estamos tratando ahorita para segundo debate en función de que la misma Administración tenga las herramientas necesarias para proyectarnos de mejor forma como Ambato, esa mi intervención y mi retroalimentación estimada Alcaldesa y colegas".

Seguidamente toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: "Efectivamente una vez revisado el proyecto de Ordenanza, primero es importante destacar que lastimosamente y esto lo hago como una crítica constructiva nos hemos vanagloriados sí, de ser una ciudad de cultura, pero hay otros cantones que nos han dado de largo, que van años fomentando el tema de la cultura y necesitamos de un instrumento realmente que permita, gestión y el fomento de la cultura, yo tengo unas observaciones respecto del título 2 de gestión cultural municipal capítulo 1, sección 1 de la planificación cantonal en cultura, en el artículo 9, se crea una Asamblea Cantonal de cultura ambateña, al igual que otras ordenanzas si ustedes pueden revisar, se crean diferentes sistemas de participación ciudadana, pero estos sistemas lastimosamente no tienen el alcance que se requiere porque no son correctamente considerados o de aquellos trabajos que surgen de las mesas de trabajo que se hacen en las Asambleas Cantonales lastimosamente no son tomados en cuenta, es por ello que recomendaría la Comisión que esta Asamblea Cantonal de Cultura o que esta Asamblea que va a ser convocada de manera anual, dentro de sus funciones sea el participar en la creación de los planes Cantonales de Cultura, es decir en el artículo 8, en donde se establece que estos planes Cantonales de Cultura que tampoco hay una conceptualización y ahí también a la Comisión hago esa sugerencia, establece que se van a diseñar, se van a formular y van a ejecutar por el órgano Administrativo que en este caso el responsable es la Dirección de Cultura del GAD Municipalidad de Ambato, pero sí sería interesante, qué parte de los insumos para la construcción de estos planes cantonales de Cultura, salgan de estas asambleas cantonales





de cultura ambateña y en ese sentido darle una mayor relevancia a la participación ciudadana, porque hemos sido testigos y también hemos sido parte de muchas de estas Asambleas en donde lastimosamente todos con sus ánimos, no cierto, van a aportar ideas, es tiempo de las personas también y no se ven realmente reflejadas el trabajo que se han hecho en estos Asambleas, entonces sí hay que darle valor a esta participación ciudadana y una manera de darle valor a la participación es que los planes cantonales se construyan en conjunto con las Asambleas cantonales y de esta manera le damos sentido a la participación ciudadana y así también se va construyendo la planificación cultural, esa sería en mi primera intervención los aportes que tengo dentro de este capítulo para que la Comisión lo pueda considerar”.

El concejal Carlos Ibarra menciona que la necesidad de mejorar el comportamiento ciudadano a través de la cultura se destaca que muchos problemas, como la falta de respeto a las leyes de tránsito, el descuido con las mascotas en espacios públicos, y la falta de consideración hacia adultos mayores y discapacitados en el transporte público, son resultado de un vacío cultural creciente, estas conductas reflejan la pérdida de buenas costumbres, como saludar, que alguna vez fueron enseñadas en la tradición ancestral, se propone que estas preocupaciones culturales se integren en un marco normativo para motivar a la ciudadanía a mejorar su comportamiento además, se sugiere que la cultura debe ser tratada como una empresa rentable, con un enfoque en la profesionalización de los artistas y el reconocimiento justo de su trabajo, se resalta la importancia de incluir en las normativas incentivos financieros para promover la gestión cultural, sugiriendo que la cultura puede y debe ser autosustentable, la cultura es esencial para la vida diaria de los ciudadanos y que su fortalecimiento debe ser una prioridad para mejorar la convivencia social y la calidad de vida en la ciudad.

A continuación la concejala Sabina Gamboa expresa: *“También tengo otra consulta respecto del artículo 18, del registro de artistas y gestores culturales, no sé si aquí la Comisión me puede por favor solventar o el órgano técnico respecto de este registro que se pretende realizar de los artistas y gestores culturales que realizan las actividades aquí en el cantón Ambato, tengo entendido que la Casa de la Cultura también cuenta con un registro, este es un registro independiente, se va a cruzar el registro con el de la Casa de la Cultura y de la Municipalidad, como se va a alimentar este registro y la finalidad mismo que tiene este registro, es decir, solo quienes están registrados podrán ser parte de las actividades culturales, que se gesten en el cantón Ambato, es una obligación que están registrados en este sistema para poder ser parte, es decir, ahí me gustaría por favor un poco que me amplíen esta información y en ese sentido cómo se cruza la información con la del registro que tiene la Casa de Cultura”.*

La concejala Sandra Caiza y solicita a Secretaría que remita al chat de los concejales todos los informes que han llegado; por otro lado, indica que la parte técnica ha sido muy fundamental para la construcción de esta herramienta, que será importante para el Cantón Ambato, por lo que solicita la participación de la parte técnica del Departamento de Cultura y Turismo.





Toma la palabra la doctora Cecilia Chacón, Directora de la Dirección de Cultura y Turismo y expresa que esta es una Ordenanza que cumple un objetivo fundamental, exactamente promover, articular, fortalecer, motivar la participación de todos los actores sociales, públicos, privados, gestores culturales, a una actividad profunda inherente a la acción cultural en todas sus ramas y manifestaciones de pueblos y nacionalidades de los sectores urbanos y rurales encaminada a profundizar la identidad de la gestión en la cual ambateños y ambateñas nos identificamos, el registro es cantonal voluntario, no obligatorio, como debe ser, tampoco es una exigencia estar en un registro para ser contratado, porque no nos podemos ir en contra de normas constitucionales como la libertad del trabajo, la manifestación libre, pero sí nos interesa contar con un registro para saber quiénes actúan en el territorio en las diferentes manifestaciones, exactamente porque implica que la recuperación de la memoria social, genere también la participación de estos actores fundamentales y, sobre todo, desde la prevalencia de sus competencias, acciones y fortalezas no tiene otro más sentido y obviamente permitirá reconocer también cuáles son los actores en la capacitación, en sus temáticas y obviamente, en los intereses que tiene este cantón.

Seguidamente la concejala María José López toma la palabra y manifiesta: *“Señora Alcaldesa, no sé la silla vacía parece que pidió antes que mi persona, no sé si es que le van a dar al final o puede intervenir nada más porque vi que había levantado la mano antes, si es que levanta la mano antes, con todo gusto yo intervengo luego”*.

La señora Alcaldesa pide que desde Secretaría se dé lectura al artículo 29 de la Ordenanza de Participación Ciudadana; la señora Secretaria procede conforme lo solicitado.

Seguidamente interviene la doctora María Emilia Alvarado y expresa: *“Un saludo cordial desde la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, núcleo de Tungurahua, quiero empezar por decirles que la Ordenanza de Cultura para el cantón Ambato es una propuesta que inicia en el año 2022 a partir de la novena Asamblea Provincial de las Artes de Tungurahua y que propusimos porque efectivamente como lo ha dicho nuestro concejal Gonzalo Callejas, Ambato es una ciudad de cultura, la cultura es un eje fundamental para el desarrollo de los pueblos, la cultura activa la economía, la cultura mejora condiciones de vida de las poblaciones a mediano y largo plazo, la cultura insta para que los niños las niñas tengan un desarrollo integral, la cultura es fundamental si nosotros que nos consideramos como una ciudad de Cultura con esos referentes importantes hicimos que nos han representado tantas veces a nivel nacional e internacional y no somos capaces de generar una política pública que garantice los derechos colectivos, no sé qué estamos haciendo así que esta insistencia la hago porque ahora, usando esta silla vacía, estoy en representación de cientos de personas talentosas que quieren vivir de las artes aquí al lado hay países que incrementan, señora Alcaldesa, autoridades incrementan su producto interno bruto en base al impulso a las industrias culturales y creativas si nosotros seguimos pensando que la cultura tiene directa vinculación permanente con la gratuidad, estamos en el subdesarrollo nosotros somos un país en vías de desarrollo que tiene que*





aprender a romper paradigmas, a cambiar las reglas, a generar los procesos inteligentes que ayuden a nuestras poblaciones porque supongo que para eso ustedes saben que así que nuestra propuesta, efectivamente, es que se cambie el nombre de la ordenanza, nuestra propuesta como Casa de la Cultura, efectivamente abarcaba la memoria social, el fomento a la cultura, el fomento a la diversidad de expresiones artísticas y culturales que tenemos y lógicamente todos los temas vinculados con el patrimonio material e inmaterial lo que sugiero señora Alcaldesa y señoritas concejales y señores concejales, es que efectivamente esta Ordenanza no se aprobada, que se vuelva a tratar es muy triste verificar que la Comisión de Cultura, entrega esta Ordenanza con la mitad de las propuestas que nosotros entregamos, aprobamos y trabajamos durante estos 2 años, eso es inconcebible para nosotros, efectivamente nuestra propuesta tenía aproximadamente 60 artículos, la propuesta actual tiene apenas 29, se dejan fuera muchísimos temas esenciales que sirven para la producción artística, para la garantía a los derechos de los trabajadores de las artes y de la cultura, para el acceso a espacios públicos con arte las alternativas que regularicen las posibilidades de mejorar condiciones para la gente que viene a invertir en nuestra ciudad, generando procesos artísticos y culturales, la posibilidad de que este Concejo Municipal, atienda a nuestros artistas como prioridad y no les deje sin su sustento, es vergonzoso que tengamos presupuesto para contratar artistas internacionales y que nuestros artistas locales que es gente extremadamente talentosa y valiosa y profesional no tenga su remuneración justa ese tipo de cosas tiene que cambiar y este tipo de normativas son las adecuadas para que eso cambie así que no nos vamos a cansar, vamos a continuar intentando que las cosas mejoren, que se nos escuche, que la participación ciudadana sea verdaderamente un derecho de esta Administración y de las Administraciones que vienen, porque en el pueblo radica la soberanía y estamos totalmente convencidos de que en nosotros está y el pueblo está hasta dónde queremos permitirle tal o cual acción a la autoridad de turno, así que exigimos que por favor la Comisión de Cultura atienda nuestras peticiones nuestros artículos que se agregue realmente lo que necesita nuestro sector cultural y que pues esta Ordenanza sea tratada después de que esos artículos sean agregados en la Ordenanza, que realmente mejore condiciones debido, de las poblaciones y que mejore lo que realmente nuestro sector necesita".

Seguidamente la concejala Sandra Caiza menciona la frustración por la falta de avance en la ordenanza, que ha estado en discusión durante más de 9 meses, se critica la falta de aportes constructivos y el frecuente ausentismo que ha impedido el quórum necesario para avanzar en las sesiones de trabajo, también menciona que personas de otras ciudades, como Quito, que han intentado contribuir con ideas, se han visto obligadas a retirarse debido a la falta de quórum, indica la necesidad de avanzar en lugar de retroceder y solicita que aquellos que se oponen al progreso lo hagan con argumentos claros y constructivos, ya que el desarrollo cultural de Ambato no puede esperar y que la ciudad necesita un enfoque proactivo y colaborativo para avanzar en temas de arte y cultura.





La concejala María José López toma la palabra y expresa: "Cada vez me asombra más de cómo se actúa ahora en este Concejo Municipal que no únicamente es el ataque entre compañeros concejales, sino también a los ciudadanos que se dan cita aquí para venir a participar como la Constitución les permite y eso creo que compañeros les llamo a la reflexión de que no se debe atacar a los ciudadanos que están solicitando, pidiendo, poniendo sus ideas, sino a ser tolerantes a tener paciencia y aprender a escuchar y lógicamente en el marco de lo que podamos aceptar las propuestas, en lo que ya técnicamente nos digan que no es posible, lógicamente, explicar el por qué no se puede acoger, pero no atacar a personas que ojo no están ganando un sueldo y están viniendo hasta este seno de Concejo Municipal para poner las ideas, para contribuir con la formación de los proyectos normativos y lógicamente pertenecen a sectores y creo que ese es el espíritu de la silla vacía, que vengan personas que conozcan de la temática más que los ediles para que puedan contribuir con conocimientos técnicos, así es que no creo que podamos hacer de menos la participación de las personas que están a cargo de los temas culturales en el cantón, como yo había dicho de inicio y lo que dice la compañera de que hay personas que son felices y por ahí decía el compañero oponiéndonos a todo, lógicamente yo voy a ser feliz y como María José López, oponerme a lo que esté mal y dejar en evidencia esos temas para que la ciudadanía conozca lo que se debe corregir y ojalá el Pleno de Concejo vaya aceptando esas oposiciones como temas críticos favorables para cambiar las normativas, para mejorarlas, para contribuir en favor de un cantón, no únicamente de intereses o caprichos, que eso sí creo que está mal, dentro de los deportes que decía la doctora María Emilia, han existido y han habido por escrito tenemos oficios, tenemos aportes, tenemos participación y ya habrá que analizarlo en comisión y lógicamente ahí tendremos los votos, si sea el voto en contra, el voto a favor dependerá de cuál sea la propuesta, en el artículo 25 señora Alcaldesa que yo mencionaba de formación artística para nuevos públicos ahí dice, durante enero de cada año la Dirección encargada de Cultura convocará al concurso público para que artistas y gestores culturales radicados en el cantón Ambato y el país postulen sus proyectos de formación artística para nuevos públicos, en este aspecto los artistas mencionaron en la Comisión de que no únicamente debe ser en enero, sino que se debe hacer unas dos o tres convocatorias anuales y es lo que estamos pidiendo para que se dé la viabilidad técnica de manera que se pueda acoger este pedido, porque hay instituciones que lo hacen así trimestralmente, cuatrimestralmente y no únicamente una sola convocatoria; respecto al registro lo que hablaba la señora Directora hace unos minutos parece que se olvidaron que también fue parte del debate de la Comisión que el estar registrados dentro del cantón si iba a generarles un plus a los artistas y gestores y les va a dar puntos adicionales quizá en las calificaciones lo que sí no se ha topado es la unificación del registro de lo que tendremos municipalmente con el Registro Nacional o el Registro de la Casa de la Cultura, que sería oportuno llegar a canales de comunicación en donde se pueda enviar quizá el registro municipal hacia la Casa de la Cultura para que puedan cotejarse y unificarse, creo que son temas realmente importantes y la contribución del compañero Gonzalo Callejas, sin duda alguna va a ayudar a que esto mejore dentro de la formación de la ordenanza, ojalá en Comisión María Emilia se puedan acoger muchas de las peticiones que realizan como gestores culturales y realmente es una Ordenanza que demanda madurez y sobre





todo paciencia porque aquí las personas necesitan por lo menos un incentivo que les genere una Ordenanza Cantonal y eso es lo que hemos querido cuidar y al menos lo que yo he venido solicitando en Comisión”.

La Señora Alcaldesa solicita a las y los concejales que ya han tenido más de dos intervenciones registrarse al punto.

El concejal Alex Valladares expresa la importancia de la cultura en la política pública, especialmente a través de la creación de ordenanzas que promuevan su desarrollo a nivel municipal, muchos Gobiernos locales han descuidado la promoción cultural, la necesidad de que los Municipios asuman su rol exclusivo en la preservación y promoción del patrimonio cultural, como los teatros y otros espacios culturales, menciona que la formulación de políticas culturales debe ser un proceso colaborativo, donde se pueden contrastar y mejorar las ideas presentadas aunque no todas las propuestas pueden ser acogidas en su totalidad, la importancia de un debate constructivo y técnico para optimizar las políticas culturales se hace referencia al Plan Cantonal de Cultura hasta 2030, destacando la necesidad de que las ordenanzas reflejen y se alíen con las directrices establecidas en dicho plan, esto incluye la promoción de la producción cultural, la convivencia, la organización y la recuperación de espacios públicos a través de la cultura.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y menciona: *“Se ha escuchado con mucha atención cada uno de los pronunciamientos que han tenido los señores concejales y efectivamente en la Comisión se ha trabajado con estos criterios, con estas opiniones que han sido incluidos dentro de la Comisión y por ser parte de la Comisión también los voy a referir y efectivamente yo creo que cada comentario, sugerencia, construcción se tiene también que poner en práctica y también ponerlo en la Comisión y por supuesto que cada una de las sugerencias que los señores concejales han puesto, pues se lo va a tratar en la Comisión indistintamente a cada uno de los artículos que sean, aquí María Emilia mencionaba que en la Ordenanza que ellos han presentado tenía ciertos artículos y que ahora tiene menos, por más Ordenanzas que tengamos mire, aquí en el cantón tenemos como yo decía más de 1700 Ordenanzas, todas las 1700 Ordenanzas estamos ahora poniendo en práctica, no lo estamos poniendo en práctica, tenemos que construir una Ordenanza que sea práctica, que esto vaya en beneficio a los ciudadanos ambateños y obviamente el contar con una Ordenanza de Cultura adecuada en nuestro cantón a más de ser una herramienta, una normativa que fomente, preserve y difunda el patrimonio cultural de la ciudad, también protege las tradiciones, costumbres locales e impulsa la creación y promoción de nuestras expresiones artísticas, se les ha invitado a los artistas culturales, se les ha invitado a los presidentes de los GAD Parroquiales un día han venido unos, otro día han venido otros y en las otras reuniones que repita lo que ya se había tratado, en la Comisión lo que yo le he manifestado a la compañera Presidenta, que ha dado quórum con a todas las sesiones que ella ha convocado y que específicamente en el informe dice con la ausencia, porque no convocó a tiempo y porque también tenemos actividades que cumplir lo hemos tratado también con responsabilidad y esta Ordenanza*





como siempre hemos sido muy críticos para poder manifestar cuáles son las necesidades de los pueblos, de las parroquias de las comunidades, porque siempre en base a una Ordenanza se basa solo el sector urbano, también hay gestores culturales de las parroquias que aunque no estén aquí en un registro que eso no impide y ahí voy también a tomar las palabras de Cecilita Chacón, que decía que claro, esto no infiere a que estén o no incluidos en un registro cualquier persona puede ser contratada, por supuesto que sí, porque hay mucha gente de las parroquias talentosas que no pueden estar en un registro, pero que sí pueden tener la oportunidad para tomarles en cuenta, hay mucho talento en las parroquias no sólo en la ciudad y por eso he dicho yo que una ordenanza tiene que ser siempre tratada en base a sus 18 parroquias rurales y a sus 9 urbanas y es así que en este tratamiento en segundo debate que vamos a tener en la Comisión, les pido a todos los gestores culturales a los presidentes de los GAD Parroquiales, existe la Comisión de Cultura en cada una de las parroquias, vengán manifiéstense, no es luego la oportunidad para poder decir es que la ordenanza está mal hecha, es que la ordenanza no se puso tal o cual párrafo, vengán ahora es cuando las puertas de la Comisión, las puertas de la Presidenta están abiertas para poder trabajar en una Ordenanza que fortalezca, que anime y que ayude a cada uno de este patrimonio cultural así que más bien señora Alcaldesa, yo creo que las sugerencias, los comentarios, propuestas tienen que ser siempre bienvenidas a la Comisión y si ha escuchado a todos yo he estado en las reuniones, se escuchaba a todos y específicamente se ha preguntado al personal técnico a ver si es que tal o cual sugerencia se puede acoger dentro de la Comisión y así mismo seguiremos trabajando para segundo y definitivo debate que esta construcción de esta Ordenanza, sean pocos artículos o sean muchos artículos, sea beneficioso y vaya siempre a la participación o a la difusión de las necesidades de los ciudadanos”.

El concejal Rumiñahui Lligalo toma la palabra y expresa la importancia de la cultura ancestral de los pueblos y comunidades indígenas en el contexto de la creación de una nueva Ordenanza como política pública en el cantón Ambato, destaca que la cultura no debe limitarse solo a las artes como la pintura, la danza o la literatura, sino que también debe incluir las tradiciones y prácticas diarias de los pueblos indígenas, quienes contribuyen continuamente y de manera gratuita a la cultura ambateña, la nueva Ordenanza debe proteger y promover la cultura ancestral de las comunidades indígenas, evitando que artistas internacionales desplacen a los actores culturales locales también propone que los eventos culturales respeten fielmente las tradiciones y vestimentas indígenas, evitando representaciones inexactas o irrespetuosas; pregunta si habrá la posibilidad de incluir directrices claras en la Ordenanza para que cualquier evento organizado por el Comité o la Municipalidad de Ambato respete la esencia de las culturas indígenas, eso implica que los grupos folclóricos contratados representen con precisión y respeto las culturas originarias de Ecuador, reconociendo la diversidad y especificidad de cada pueblo indígena. *2*

Seguidamente interviene el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: “Quiero destacar y con bastante relevancia el hecho de que estamos hablando de lo mismo, todos estamos con el anhelo de propiciar una Ordenanza que venga a defender los derechos culturales, históricos, ancestrales de todos quienes formamos parte de esta gran ciudad y por qué no





decirlo de esta gran provincia, rápidamente solo poniendo como un ejemplo en la Ordenanza que les había mencionado de Santo Domingo, que les invito colegas de la Comisión a analizarlas son Ordenanzas muy concretas y que deben haber estudiado tanto ya están siendo probadas porque han sido aprobadas y respetan los lineamientos legales que tal vez nos pueden servir de guía, sólo una palabra quiero insistir, la institucionalización al fomento cultural, artístico, creativo y recreativo en sus distintas manifestaciones que quiere decir la institucionalidad es el hecho de darle un contexto atemporal a las acciones que nosotros tengamos, porque sabemos que somos efímeros todos aquí, tenemos un tiempo de inicio y un tiempo de terminación, pero esto debe trascender y más bien debería enriquecer, les decía hace un momento, he tenido la oportunidad de tener conversaciones con varias personas sobre la sabiduría ancestral y verdaderamente es algo de quedarse loco y hasta estupefacto en función a todo el conocimiento que está guardado en pocos y que debería ser transmitido a muchos para generar una convivencia saludable, quiero en este Parlamento este momento discrepar y discrepo con mi compañera amiga Sandrita el sentido de que la propuesta de María Emilia ha presentado una serie de fondos, una serie de fundamentos que son prácticos, que son vivenciales y que vienen desde la inteligencia de mucho tiempo de haber resaltado, vivido y practicado el tema cultural y parte de la propuesta, es más, la propuesta que ha sido enviada a Secretaría recoge todos los planteamientos que han sido presentados por María Emilia en representación de todo el gremio cultural, también discrepo con mi colega Alex, insisto, discrepar es sano para construir algo mejor en el sentido María Emilia, porque le conozco, no se va a resentir nunca en un sentido de esto, porque es una mujer de debate, una mujer de principios de que de una u otra forma está presentando su punto de vista en función para unirle al punto de vista del resto y poder construir algo mejor, concuerdo con mi compañera Eliana Rivera en el sentido de que esta Ordenanza tiene que ser ejecutable, no sacamos nada teniendo libros enteros de Ordenanzas que no son ejecutables y que no sirven como una herramienta Administrativa, en función de mejorar la calidad de vida y la sociedad de las personas, que al fin de cuentas es lo que todos queremos, así es que exhorto colegas, creo que estamos en el mismo andarivel hagamos de esto una construcción propositiva, constructiva, en función de que la cultura ambateña sea representada ante los estamentos nacionales e internacionales y que nos identifiquemos todos con esa cultura ambateña, les invito a absolutamente a todos, de donde sea que provengamos volvámonos nuevamente hinchas de Ambato que mucha falta nos hace".

*Siendo las once horas con diecinueve minutos sale de sesión de Concejo el abogado Alex Valladares.

La señora Alcaldesa expresa: "Vamos a ir finalizando, yo creo que es importante mencionar que sin duda la cultura es el eje fundamental de nuestra ciudad, es un icono, es nuestro símbolo del ambateño y de la ambateña y sin duda el Concejo Municipal de Ambato apoyará todas las buenas iniciativas en referencia al fortalecimiento y a la verdadera transformación que se quiera desarrollar a través de la Ordenanza de Cultura, queremos también agradecer a la Comisión por estar al frente de esta tan delicada Ordenanza y que invita e involucra a todos los gestores culturales y no solamente de un gremio, de una organización, ni tampoco de una asociación, sino a cada uno de los





ciudadanos ambateños y ambateñas quienes hacen de la cultura algo que enriquece a nosotros como ambateños, quiero mencionar también de que dentro de los debates que se han discutido en esta primera aprobación en este sentido del proyecto de Ordenanza, señorita Secretaria del Concejo Municipal se recoja todas las observaciones y las intervenciones e inmediatamente sea enviado a la Comisión para que pueda seguir el proceso que corresponde, vamos a cerrar el debate no sin antes agradecer la comparecencia de cada uno, yo creo que lo importante es no incendiar los ánimos de una forma negativa, sino más bien el propósito de utilizar la silla vacía, de también fomentar la verdadera participación ciudadana que a la que hemos aperturado como Administración Municipal es aportar, cerramos el debate”.

La señora Secretaria menciona que dará cumplimiento al artículo 72 literal g) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal; además, dice: “El Concejo Municipal del cantón Ambato da por conocido en primer debate el proyectos de Ordenanza de Cultura para el cantón Ambato, en presencia de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y la presencia de la doctora María Emilia Alvarado Sevilla, representante y en uso de la silla vacía”.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-24-0536 de la Dirección Financiera, con el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso crédito realizado y expuesto en el informe N° 003-DF-GADMA-2024, remitido con oficio DA-DC-24-484.

La concejala María José López toma la palabra y manifiesta: “Pues sí hay algunos rubros que llaman la atención nuestros pasos realizados yo quisiera hacer la consulta en el tema de la Unidad de Gestión de Riesgos, se hace un traspaso y se menoran 3000 dólares de los egresos para situaciones de emergencia y se los cambia para el tema publicitario, reproducción, publicaciones, suscripciones, de gestión de riesgos, entonces no sé cómo se puede cambiar un tema de un dinero que puede surgir cualquier emergencia, hacia temas netamente publicitarios que esto sí pediría que nos justifiquen y que nos indiquen por qué, de igual forma ya en los presupuestos de planificación existe un monto para la plaza Urbina, dice: “Obras de infraestructura, repotenciación de la Plaza Urbina, con un monto total de 1500000”, estaban asignados 450000 dólares, esta consulta la hago porque la semana pasada vinieron a visitarme comerciantes de la plaza Urbina que estaban contando con este dinero, venían hacer algunas observaciones a lo que se iba a realizar dentro de la plaza están bastante preocupados, de hecho el anhelo de ellos es que vuelva a ser como era hace muchos años atrás ya no la plaza metida, sino una nueva generación de un proyecto sin embargo, sí me llama la atención de que en este momento se estén quitando los 450000 dólares que ya se había socializado o que ya tienen conocimiento los comerciantes, de igual manera vemos que existe la disminución de 15500 dólares para el estudio y repotenciación de las Quintas Juan León y Martínez Holguín, conociendo de que el tema cultural habíamos abordado en el punto anterior es sumamente necesario y creo que esto es algo trascendental quisiera que por favor se nos indique el por qué se deja de la este tema, de igual manera algo que sí veo positivo es que están dejando de lado el





estudio para el Centro de Convenciones por 100000 dólares en este caso quisiera conocer también si es que ya no se va a realizar este estudio, si tiene algún proyecto público privado como había sido la petición de ciudadanos durante las socializaciones del PDOT y PUGS, de igual manera señora Alcaldesa simplemente quisiera consultar de qué se trata y de hecho es uno de los valores que más recibe, recibe 450000 dólares que entiendo que es de la Urbina y 300000 dólares para construcciones y edificaciones de Wiñay Ambato quisiera que se nos explique el proyecto Wiñay Ambato, de qué se trata para conocer la importancia, ya que se le pasa 750000 dólares a este proyecto hasta ahí mis consultas”.

*Siendo las once horas con quince minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Seguidamente el concejal Gonzalo Callejas expresa: “Sí, básicamente puntos de información, hay un traspaso aparte de los que mencionaba mi colega María José López, precisamente este edificio Wiñay Ambato si nos pueden explicar de qué se trata y un traspaso bastante fuerte al EMAPA, estamos hablando de 1500000 dólares, esto está fuera de lo presupuestado normalmente de la asignación municipal al EMAPA es algo adicional, qué sentido tiene si por favor nos pueden comentar al respecto”.

A continuación, la concejala Eliana Rivera menciona: “Gracias señora Alcaldesa, algunas interpretaciones ya lo hicieron María José López y si quisiera también este edificio Wiñay Ambato que por favor se nos puedan explicar cuál es; y, la disminución los 15500 dólares en qué se va a utilizar de lo de Cultura”.

La concejal Anabell Pérez toma la palabra y expresa: “Yo quiero hacer algunas consultas también en función de que si bien es cierto, el presupuesto ingresó por el Ministerio de Ley de acuerdo a lo que determina el COOTAD, tiene que ser aprobado mejor dicho tiene que parar reformarse ser aprobado y en este caso el presupuesto no fue aprobado, sino ingreso por el ministerio de la ley, por lo tanto, yo quisiera conocer el sustento legal que existe para estos traspasos, toda vez de que revisado el documento GADMA-DF-24-0536, suscrito en este caso por la señora Directora Financiera, se evidencian articulados que hacen referencia justamente a los presupuestos aprobados más no a los que ingresan por el ministerio de ley, en algún momento nos indicaban de que hiciste un pronunciamiento de la Procuraduría, sería importante que nos remitan ese pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado que de alguna u otra forma tiene más conocimiento y vinculación sobre estos parámetros, para nosotros poder también analizarlo y que eso sea parte de la base legal que debe sustentar el informe financiero, porque como lo menciono, no está especificado dentro de la base legal, especialmente del informe, estos articulados o esta disposición que se ha generado únicamente está el artículo 60 del COOTAD el 255, el 256 que hace referencia a los traspasos y el 258 que hace referencia al informe legislativo; por otro lado, en el informe legislativo lógicamente se menciona de que se deberá conocer en la sesión más próxima los traspasos que hubiere autorizado el ejecutivo cantonal en este informe no consta la fecha de su autorización, ni tampoco las fechas en este caso de las diferentes Direcciones, por ejemplo, a foja dos dice según oficio OPM-24-2431, suscrito por la ingeniera Isabel Mosquera analista de la Dirección de Obras Públicas y el ingeniero Sebastián Monar, Director de Obras Públicas, solicitan realizar el traspaso,





pero no identifican la fecha que ha sido solicitado este documento, este traspaso, ni tampoco la fecha con la que el Ejecutivo cantonal autorizó el traspaso y lógicamente eso va en concordancia con el artículo 258 del informe legislativo, que es lo que nosotros tenemos que conocer, las fechas de traspasos autorizados, no solamente un informe, sino los traspasos autorizados, que en este sentido no constan, entonces sería importante que se observe este parámetro y no solamente presentar un informe en 14 a fojas en donde hace referencia, no específicamente a las solicitudes que realizan las diferentes áreas y a las otras consultas que también los compañeros concejales han hecho que en el mismo sentido de las mías se pueda dar respuesta”.

La señora Alcaldesa da paso al área técnica, para que solvente las inquietudes y preocupaciones.

Seguidamente la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera manifiesta: *“Contestando las inquietudes de la ingeniera Anabell Pérez, me permite informar, que con base al informe que nosotros enviamos por Resolución Administrativa se estableció que con base a ese informe, una vez enviado hacia la Alcaldía, la Alcaldía autoriza, este informe está autorizado con fecha 4 de julio sin embargo llegó a nuestra oficina de la Dirección Financiera con fecha 11 de julio y se procede a hacer la Resolución Presupuestaria número 003, en donde se indica que la fecha en que se recibió los documentos y parte de la base legal está el oficio número 6374 del abogado Rodrigo Constantine Zambrano, Procurador General del Estado Subrogante, la copia de este documento ya se presentó en la Resolución número 001 sin embargo, si desean otra copia de ese documento no habría ningún problema se les va a hacer llegar, dentro de eso se indica que, con relación a la segunda consulta donde nos dice el señor Procurador, se concluye que una vez que el presupuesto se encuentra vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los GAD pueden efectuar reformas presupuestarias con los términos y procedimientos determinados en los artículos 256, 260, 261 del mismo código con base a ese informe nosotros hemos procedido a hacer los traspasos presupuestarios se está poniendo en conocimiento en la sesión más próxima, por cuanto la resolución tiene 11 de julio, dentro de un artículo de la resolución presupuestaria, se dispone a la unidad de presupuestos ejecutar recién los traspasos presupuestarios con esto quiero indicar que un traspaso puede ser solicitado por cualquier unidad en la fecha que ellos consideren, nosotros como financiero unificamos y enviamos para que en un solo informe la autoridad, en este caso como están dentro del 256 del primer párrafo, usted autorice, una vez autorizado, se hace la resolución y se da a conocer en la sesión más próxima, que sería la del 11 de junio”.*

A continuación la ingeniera Cristina Montero, jefa de Gestión de Riesgos expresa : *“Para responder la consulta de la señorita concejala María José López, como Unidad de Gestión de Riesgos nosotros tenemos procesos de fortalecimiento de capacidades y de la misma manera realizamos procesos de campañas educomunicacionales, por esa razón es que se realiza el traspaso, estamos realizando un traspaso de una partida en la que se denomina kits de emergencias para comités comunitarios, al momento nosotros contamos con 9 kits*





para trabajar en 9 parroquias del cantón y lo que nos hace falta es específicamente el material para fortalecer las campañas que yo acabé de mencionar”.

Seguidamente un técnico de la Dirección de Cultura expresa: “Respecto a la repotenciación de las Quintas, Juan León Mera y Martínez Holguín, el presupuesto se ha ajustado debido a un estudio de mercado, sin embargo, vale mencionar que nosotros tenemos a la interna, al equipo de arquitectura que está también haciendo sus alcances a los estudios; con respecto al edificio Wiñay Ambato, es un edificio de emprendimiento y capacitación impulsado por la unidad de Desarrollo Social y Económico el edificio contempla 5 plantas con una construcción aproximadamente de 1000 m² esto es en base a que el edificio que se trabaja en la Lalama y Cuenca se encuentra obsoleto y requiere una intervención de un nuevo edificio”.

A continuación, el abogado Limber Torres, Procurador Síndico menciona: “Señora Alcaldesa, respecto a la consulta legal específicamente del traspaso que se nos indicaba que si no está aprobado, no procedía el traspaso, mediante oficio número 06374 de fecha 12 de abril de 2024, dirigido a su persona el doctor Rodrigo Constantine Zambrano, Procurador General del Estado Subrogante, absolvió la consulta que hizo la Municipalidad de Ambato, respecto al presupuesto que entró en vigencia por el Ministerio de la Ley por la no aprobación del Concejo Municipal, y el pronunciamiento establece lo siguiente, que me permito dar lectura señora Alcaldesa, número 3 pronunciamiento: “Del análisis jurídico precedente en atención a los términos de su primera consulta, se concluye que, de conformidad con el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, corresponde al legislativo del GAD aprobar el presupuesto en dos sesiones, hasta el 10 de diciembre de cada año, y si a la expiración del ante dicho plazo no lo hubiera aprobado, éste entrará en vigor por disposición de la ley”; con relación a la segunda consulta, se concluye que una vez que el presupuesto se encuentre vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los GAD pueden efectuar reformas presupuestarias por traspasos, suplementos y reducciones de crédito, de conformidad con los términos y procedimientos determinados en los artículos 256, 260 y 261 del mismo código”.

La concejala Sabina Gamboa toma la palabra y manifiesta: “Yo también tengo una consulta acerca de un traspaso presupuestario de 150000 dólares de la Unidad de Gestión de Riesgos en donde se disminuye este monto en la implementación del sistema de alerta temprana quebradas y zonas inundables para asignar el presupuesto de 150000 dólares a la adquisición de una unidad móvil veterinaria para zonas rurales, me gustaría saber qué planificación tiene, es para uso exclusivamente veterinario, va a formar parte del Centro de Gestión de Fauna Urbana, de qué plan estamos hablando, por favor, si la parte técnica me puede ampliar la información respecto de estas unidades móviles veterinarias para la zona rural”.





A continuación, la ingeniera Cristina Montero responde: *"Como Unidad de Gestión de Riesgos tenemos, si bien es cierto este proceso dentro de la planificación, sin embargo este año no se lo va a poder ejecutar debido que al momento estamos desarrollando el estudio para poder establecer cuáles son los lugares idóneos para la instalación de estos sistemas de alerta temprana, es por esta razón que en base a la necesidad que tiene la Dirección de Ambiente de fortalecer el tema de Fauna Urbana, al cual voy a dar paso para que pueda darle explicación, se hace este traspaso que puedan adquirir lo que son las unidades móviles para el proceso que ellos tienen"*.

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino, Director de Gestión Ambiental y dice: *"Efectivamente lo que nosotros vamos a adquirir son dos unidades móviles de esterilización que van a ser para las parroquias rurales del cantón, esta planificación está con el sustento del PDTO y el PUGS que fue aprobado, entonces es un proyecto que nosotros ya estamos iniciando para la adquisición, estas unidades móviles van a contar con quirófanos, con centros de atención veterinaria, entonces es para la adquisición de este proyecto"*.

Seguidamente la doctora Silvia Toaza manifiesta: *"El asunto del traspaso de EMAPA son para cuatro proyectos, el primero se llama alcantarillado sanitario Calhua Parroquia Augusto N. Martínez alrededor de \$425003.79, el segundo proyecto se llama construcción del alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de agua residual sector Pisag Parroquia San Fernando del Cantón Ambato \$171363.54, el tercer proyecto mejoramiento del sistema de agua potable de la Comunidad El Lirio San Antonio de Pasa por \$165477.34 y el último construcción de la alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de agua residual, sector Pisag parroquia San Fernando del cantón Ambato \$171363.54"*.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y pregunta cuales son las 9 parroquias para los kits de emergencia.

La ingeniera Cristina Montero responde: *"Como Unidad de Gestión de Riesgos al momento nosotros estamos trabajando en el plan parroquial para poder fortalecer a estas parroquias, posterior a esto vamos a establecer los comités comunitarios ¿qué es este proceso?, este proceso es con la finalidad de establecer pues diferentes grupos de acción o brigadas comunitarias para que cada una de las parroquias pueda estar capacitada en el momento de alguna emergencia y nosotros Unidad de Gestión de Riesgos, vamos a entregar estos kits para fortalecerlos ¿qué contienen estos kits?, por citarles un ejemplo el kit para lo que es la brigada contra incendios se va a entregar chalecos, se va a entregar extintores, se va a entregar lo que son todos los implementos para la brigada, ahora las parroquias que van a ser prácticamente fortalecidas las hemos seleccionado de acuerdo a la conflictividad y la base estadística que tenemos al momento vamos a trabajar con Martínez, vamos a trabajar con Montalvo, hemos estado trabajando también con Unamucho y Santa Rosa posterior vamos a ya identificar las demás Parroquias en las cuales vamos a intervenir, la meta es intervenir todas las parroquias del cantón Ambato en su totalidad"*.





Seguidamente de la concejala María José López manifiesta: *"De los kits nos dicen que son apenas 9, parece que faltarían otros 9 y ya se está haciendo un traspaso presupuestario pese a no cubrir todas las parroquias y eso sí resulta preocupante porque son kits para situaciones de emergencia, yo sí pediría que ahí el criterio técnico sea lo que prime, aún no se me ha dado respuesta respecto al por qué la disminución de los 450000 dólares del mercado Urbina o de la modificación o adecuación de las obras para el mercado Urbina; de igual manera, quisiera consultar hay un valor aquí que llama la atención, dice la disminución es de adquisición de 6 volquetes de 8 m3 y el incremento es la adquisición de un televisor para la sala de reuniones de la Dirección de Obras Públicas y mantenimiento por un valor de 5000 dólares, entonces sí quisiera que nos expliquen realmente lo que estamos aquí nosotros consultando es porque nos llaman la atención los valores colocados y sobre todo del edificio Wiñay que nos han dado la respuesta a medias al menos había dicho que está en la Lalama y Cuenca el edificio que ya no está en ese momento funcional, no entendimos si es que la reconstrucción del edificio sería en el mismo sector o es en otra ubicación ya que se han hablado de 5 plantas y sabemos que ahí apenas están permitidas cuatro, así es que por favor que nos amplíen la información y yo sí solicitaré que al menos de esta información del proyecto Wiñay me llegue por escrito hacia mi despacho de concejal".*

El concejal Carlos Ibarra toma la palabra y pregunta sobre el edificio Wiñay, que función que va a tener, dónde está localizado y cuáles son los sectores de influencia que tendrán para su utilización.

A continuación, la parte técnica expresa: *"El edificio de Wiñay, este es un proyecto nuevo en la Avenida Manuelita Sáenz detrás de Ambacar, el edificio como mencionamos, es un edificio de emprendimiento y capacitación 5 plantas de construcción aproximadamente de 1000 m2; contestando la pregunta de la Plaza Urbina, el presupuesto de ejecución es aproximadamente de 800000 dólares, el estudio está casi completo se ha socializado a los administradores de la Red de Plazas y Mercados, estamos próximos a socializar a los usuarios y realmente hemos atendido la necesidad que tienen de salir de la planta baja del edificio y subir a las dos próximas plantas que estamos planteando".*

Toma la palabra el abogado Limber Torres Procurador y expresa: *"Para ampliar el tema del informe de la Procuraduría General del Estado, la AME presentó un informe a la Procuraduría respecto al tema el cual fue sustento para emitirla absolucón de la consulta y en el numeral 2.2.6 de este informe dice lo siguiente: "El Concejo Municipal solo aprueba, observa y estudia el presupuesto, todo lo cual deberá guardar concordancia con el PDOT que constituye el instrumento de planificación por excelencia de los GAD, así el legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas de dicho plan, una vez que éste ha sido aprobado conjuntamente con el PUGS de la misma ordenanza", en el numeral 2.29 indica, "por tanto, si el Concejo Municipal no ejerció sus atribuciones obligatorias que corresponden a la aprobación, observación o estudio de presupuesto presentado por la máxima autoridad ejecutiva del GAD, la ley no deja sin presupuesto a la planificación territorial, pues las coyunturas políticas o ajenas al mandato legal no pueden afectar el cumplimiento de disposiciones*





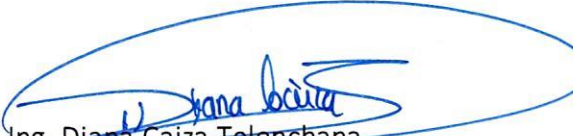
constitucionales y legales para la sostenibilidad de los servicios y derechos que atiende el modelo de Estado que se gobierna de manera descentralizada artículo 1, Constitución de la República”, el 2.2.10 indica que se insiste que el Concejo Municipal no tiene la facultad o la atribución legal de negar o de no aprobar el presupuesto pues a aquello que la función legislativa del Estado de derechos y justicia ha determinado que los presupuestos de los Gobiernos Descentralizados entren en vigencia por el Ministerio de Ley, ante posibles comisiones que se generen por parte de las o de los miembros de los órganos legislativos de los niveles de gobierno descentralizado, pues la falta de aprobación de un presupuesto de un GAD no puede afectar el cumplimiento del régimen de competencias y de las políticas públicas previstas en la concesión la ley, las ordenanzas y el PDOT Cantonal para los Municipios, señora Alcaldesa, con esto se sustenta el informe de la Procuraduría General del Estado, con el cual se indica que es factible hacer las reformas presupuestarias, siguiendo los procedimientos establecidos en el COOTAD”.

La señora Alcaldesa indica que han sido solventadas todas las inquietudes.

A continuación, la señora Secretaria menciona: “Señora Alcaldesa, el Concejo Municipal da por conocido el contenido del punto 7 del orden de día, en presencia de 12 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa debo indicar señora Alcaldesa que se han agotado todos los puntos del orden del día”.

La señora Alcaldesa, agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con cincuenta y un minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana
Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	28/08/2024
Revisado por:	Abg. Tania López	29/08/2024





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-171-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





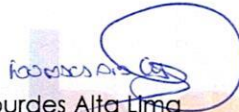
encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 028-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de julio de 2024 se acepta el pedido del concejal Rumiñahui Lligalo para que todas sus intervenciones, se haga constar de manera textual;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 de septiembre de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 028-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 028-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de julio de 2024 con la observación realizada por el concejal Rumiñahui Lligalo, constante en los considerandos de la presente resolución y con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- **Lo certifico.** - Ambato, 04 de septiembre de 2024.- **Notifíquese.**


Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo

Ing. Cristina Calderón (Acta 028-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-09-04
Fecha de aprobación: 2024-09-04





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1442

Fw: 55536

Ambato, 27 de diciembre del 2024

Señor
Luis Manobanda
ALCALDE DE AMBATO SUBROGANTE
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-171-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; "Aprobar el contenido del Acta 028-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 16 de julio de 2024 con la observación realizada por el Concejál Rumiñahui Lligalo, constante en los considerandos de la presente resolución y con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Margarita Mayorga
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (Ad-Hoc)

Anexo: RC 171-2024
CC. Archivo Concejo
Mayra N.

